**“1998 – Año de los Municipios”**

**REGISTRADO BAJO N° DCC-021/98**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asig-naturas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-562/98 se aprueba la modalidad de implementa-ción del PEUZO, en las ciudades de Tres Arroyos, Carmen de Patagones, Pigüé y Punta Alta; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que se procedió a efectuar un llamado a concurso a fin de cubrir los car-gos de auxiliares de docencia que la presente situación requiere;

Que el Jurado interviniente aconseja, en su dictamen, la designación de la señora Ingeniera Marcela Sonia García, teniendo en cuenta que reúne las condiciones necesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO ,**

## El Director Decano del Departamento de Ciencias de la Computación en uso de las atribuciones que le confiere el ARTÍCULO 76°, inc. h) del Estatuto de la Universidad Nacional del Sur

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar a la señora **Ingeniera Marcela Sonia GARCÍA** (D.N.I. 17.465.651 \* Leg. \_\_\_\_), para cumplir funciones de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple, de la asignatura **“Resolución de Problemas y Algoritmos”** (Cod. **5793**), en la ciudad de Tres Arroyos, en el marco del Programa de Estudios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios la Ingeniera García, percibirá una suma fija mensual de pesos CIENT0 QUINCE ($ 115.-), sujeta a los descuentos estipulados por Ley. Dicha retribución se incrementará con el sueldo anual complementario [ARTÍCULO

**///**

**“1998 – Año de los Municipios”**

**///DCC-021/98**

3º : c) \* resolución CSU-562/98].-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 93 – P.E.U.Z.O. Tres Arroyos \* Inciso 1 – Gas tos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Pro pios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------